

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

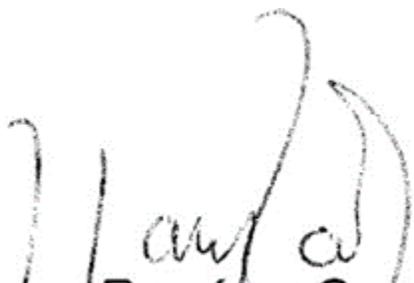
Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190083900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Oscar Iván Galindo Escobar, fue notificado del mandamiento de pago por intermedio de curadora Ad-Lítem quien fue debidamente designado y notificado, quien en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de fondo (ítems 32).
2. Surtir traslado de las excepciones propuestas por el curador ad – litem del demandado, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. en concordancia con el canon 9 de la Ley 2213 de 2022

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
